



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/01/2021
22:01:51 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 14/01/2021 22:08:18
COT
Motivo: Firma Digital



Resolución Directoral

Lima, 14 de enero de 2021

N° 019 - 2021-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 0025-2021-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: *“Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala que: *“El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41, de fecha 18 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2020-EF/41 de fecha 30 de junio del 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Ministerio de Economía y Finanzas;



Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 0057-2021-EF/43.06, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, indicó que se cuenta con la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021;

Que, considerando lo expuesto, con el documento de visto, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración sustenta el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2021;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 399-2020-EF/10, de fecha 31 de diciembre de 2020, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2021, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 399-2020-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al año 2021, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral

Artículo 2.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Junín N° 319 – Sexto Piso, Sede Central del Ministerio de Economía y Finanzas, distrito de Lima, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ

Director General de la Oficina General de Administración

